Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Verbal. 110014003004-2020-00022-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a resolver:

1. Tener en cuenta que en el momento procesal oportuno, que el extremo demandante descorrió el traslado de los medios exceptivos formulados.

2. Señalar el **cuatro (4) de ocubre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Dadas las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA20-11614 del 6 de agosto de 2020, que dispuso en su artículo 1° "*restringir el acceso a las sedes judiciales del país, se advierte la necesidad programar la audiencia de forma virtual*".

3. Advertir a los extremos y a sus procuradores judiciales que deberán estar disponibles con quince (15) minutos de antelación a la audiencia, ya sea de forma presencial o en los canales digitales que se concertarán previamente con la secretaría del Despacho en estricto apego del artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

4. Requerir a las partes para que informen las direcciones de correo electrónico y teléfono de contacto, actualizados, como quiera que para llevar a cabo la audiencia se hará uso de las herramientas tecnológicas.

5. Prevenir a los sujetos procesales y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia aquí programada genera sanciones, que van hasta la terminación del proceso, económicas, y la imposición de multas.

6. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las

tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 39**
Hoy 23 de septiembre de 2021

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b814a66079e517c6f7807cd68fca0d25c5e564aa3724b7a81383bf7acc8edcb4**
Documento generado en 20/09/2021 01:07:29 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica